



Condominio Mier y Pesado 14

Calle Mier y Pesado N° 14, Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Alcaldía Benito Juárez

Normas de Sana Convivencia para: El Personal de Apoyo en el Aseo al Interior de los Departamentos

1. El **CONDÓMINO** deberá registrar al personal de Apoyo en el Aseo al Interior de los Departamento a través de un correo electrónico a la cuenta del Condominio mierypesado14@alcarazgpo.com, dirigido a la Administración.

En este correo deberá incluir la siguiente información:

- Nombre de quien autoriza el acceso (Condómino o Inquilino).
- Departamento.
- Nombre de la Persona de Apoyo al Aseo.
- Días y horario en que se presentará a laborar.

NOTA:

Será responsabilidad del Condómino o Inquilino, en caso de **finiquitar la relación de trabajo** con la persona de apoyo en el aseo al interior de los departamentos, notificar a la Administración vía correo electrónico de la fecha en que se le negará el acceso al Condominio.

2. Al personal de apoyo en el aseo al interior de los departamentos no se le permitirá introducir al **CONDOMINIO** a ninguna persona o visita no autorizada por el **CONDÓMINO**.
3. El personal de apoyo en el aseo al interior de las **UNIDADES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA** no podrá salir del **CONDOMINIO** con niños sin la aprobación del **CONDÓMINO**. Dicha aprobación deberán proporcionarla al personal que se encuentre en la caseta de vigilancia y deberá ser por escrito, de igual forma notificar al Administrador por escrito al correo electrónico.
4. En caso de no encontrarse el **CONDÓMINO** se negará el acceso a dicho personal, a menos que previamente y por escrito enviando al correo del Condominio autorice el acceso. Al ingresar deberá registrarse en el Libro de Visitas con el personal de vigilancia.
5. Los asuntos no previstos en las presente Normas serán resueltos por el Comité de Vigilancia junto con la Administración.

Las presentes Normas de Sana Convivencia entrarán en vigor al día siguiente de ser Aprobadas por Mayoria en la Asamblea General Ordinaria en su Acuerdo Número SIETE; firmando de acuse de recibo los Condóminos o Poseedores de las Unidades de Propiedad Exclusiva.

Ciudad de México, a 08 de Agosto de 2026.